



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO, propuesto por REINDUSTRIAS S.A., a través de apoderada judicial, en contra de JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, para decretar embargo de remanentes. Sírvase proveer.

Palmira (V), 02 de febrero de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 0377
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: REINDUSTRIAS S.A.
Demandado: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.
Radicación: 7652041089001-2017-00157-00

Palmira (V), dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede, solicita la apoderada actora se decrete el embargo de los remanentes que le llegaren a quedar al ejecutado, dentro del proceso ejecutivo, bajo el radicado 2017-266, que cursa ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira.

Revisado el plenario se observa que, es procedente la solicitud elevada por la togada. Así las cosas, se

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR el Embargo y Secuestro de los Remanentes y/o de los bienes, que por cualquier causa se llegaren a desembargar o le llegaren a quedar a la parte demandada **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, identificado con la C.C. No. **14.699.360**, dentro del proceso **EJECUTIVO** bajo el radicado **2017-00266-00**, que cursa ante el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4940ebcbbd6400536ca717022f80cf3f0958466283f66ca504aadaed1c281948**

Documento generado en 02/02/2022 04:41:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>